



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la Diferencia"

Putumayo
Iniciativa y Compromiso

Despacho Gobernador

DECRETO No. **0268** 26 SEP 2014

Por el cual se da cumplimiento a una decisión de la Procuraduría Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa que ordenó Sancionar al Gerente de la **E.S.E HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ de Mocoa (P)**, **Dr. JOSE EVERARDO CUASQUER QUENGAN** y se hace un encargo

EL GOBERNADOR DE PUTUMAYO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 1122 de 2007 y los artículos 172 y 173 de la ley 734 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que el Procurador Regional del putumayo en fallo de primera instancia del 18 de Diciembre 2013, dentro del proceso con número de radicación IUSC-D-2013-98-641734, impuso sanción disciplinaria al señor **JOSE EVERARDO QUASQUER QUENGUAN**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 12'885.092 de Córdoba (N), en su condición de gerente de la **E.S.E HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ de Mocoa (P)**, con suspensión en el ejercicio del cargo por un término de un mes.

Que la Procuraduría Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa de la Procuraduría General de la Nación, en decisión del día 21 de Agosto de 2014, confirmó el fallo de primera instancia del 18 de Diciembre de 2013.

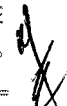
Que la Procuraduría Regional de putumayo en escrito del 24 de Septiembre de 2014, con oficio No. 2911, comunica el contenido del fallo de segunda instancia de fecha 21 de Agosto de 2014, proferido por la procuraduría Delegada para la Vigilancia Administrativa con su debida notificación, con el fin de que se dé cumplimiento al fallo sancionatorio dentro de los términos y de conformidad con el artículo 172 de la Ley 734 de 2002.

Que con el fin de evitar vacíos administrativos o de autoridad, y mientras dure la sanción, se estima oportuno encargar a un funcionario de las funciones del Gerente de la **E.S.E HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ**.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Procuraduría General de la Nación, se hace necesario hacer efectiva la sanción disciplinaria al señor **JOSE EVERARDO QUASQUER QUENGUAN**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 12'885.092 de Córdoba (N), en su condición de gerente de la **E.S.E HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ de Mocoa (P)**, con suspensión en el ejercicio del cargo por un término de un mes.

DECRETA:

Artículo 1. SUSPENSIÓN.- Hacer efectiva la sanción disciplinaria al señor **JOSE EVERARDO QUASQUER QUENGUAN**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 12'885.092 de Córdoba (N), en su condición de gerente de la **E.S.E HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ de Mocoa (P)**, con suspensión en el ejercicio del cargo por un término de un mes, con el fin de dar cumplimiento al fallo de única instancia del 18 de diciembre de 2013, con número de radicación IUSC-D-2013-98-641734, confirmado mediante fallo del 21 de Agosto de 2014, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2. ENCARGO.- Encárguese de las funciones del Gerente de la **E.S.E HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ de Mocoa (P)**, al señor **URIEL FERNANDO VIVEROS CALDERON**, 



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la Diferencia"

Putumayo
Unidad y Compromiso

Despacho Gobernador

0268

identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 18.123.358 de Mocoa, quien actualmente se desempeña como Técnico Operativo.

Artículo 3. COMUNICACIÓN.- Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Procuraduría Regional del Putumayo; al Señor **JOSE EVERARDO QUASQUER QUENGUAN**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 12'885.092 de Córdoba (N) y al señor **URIEL FERNANDO VIVEROS CALDERON**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 18. 123.358 de Mocoa.

Artículo 4. VIGENCIA.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código del Procedimiento Administrativo.

Dado en Mocoa (P) a los

26 SEP 2014

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador de Putumayo

Proyecto y reviso.

JESUS DAVID UREÑA MORENO
Asesor Despacho Gobernador

ANDRES GERARDO VERDUGO FLOREZ
Asesor Despacho Gobernador